

*No. 2016-09-01-038-P05100

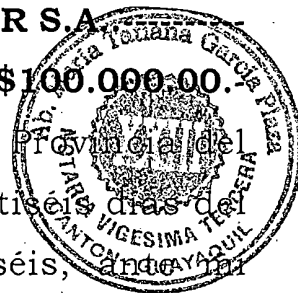
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINA
WAN HAI LINES ECUADOR S.A.

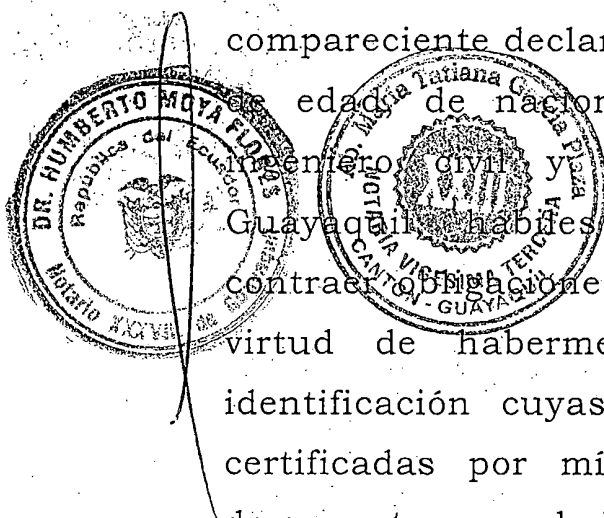
CAPITAL SUSCRITO: US\$100.000.00.-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiseis días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, la compañía **WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD**, debidamente representada por su apoderado especial, señor Chao Chun-Chien, de conformidad a la copia del poder que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad china entendido en el idioma español, de profesión ejecutivo, domiciliado en Samborondón y de libre tránsito por esta ciudad de Guayaquil; por otra parte, la compañía **AGENCIAS UNIVERSALES S.A.**, debidamente representada por su apoderado especial, señor Iván Alexis Frías Miranda, de conformidad a la copia del poder que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad chilena, de profesión ingeniero civil mecánico y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por último, la compañía **GRUPRA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Xavier Marcelo Ramírez



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Baquero, de conformidad a la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de estado civil casado, mayor edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero civil y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, habiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Constitución de la Compañía **WANHAI LINES ECUADOR S.A.** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, las siguientes personas, por los derechos que representan de: 1.1. **WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD**, debidamente representada por su apoderado especial, señor Chao Chun-Chien; 1.2. **AGENCIAS UNIVERSALES S.A.**, debidamente representada por su apoderado especial, señor Iván Alexis Frías Miranda; y, 1.3. **GRUPRA S.A.**,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

debidamente representada por su Gerente General, señor Xavier Marcelo Ramírez Baquero. Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima. **CLÁUSULA SEGUNDA.**

DISPOSICIONES LEGALES.- La compañía que por este acto se constituye, estará regida por la Ley de Compañías, el Código Civil, el Código de Comercio, el Estatuto que a continuación se expresa: **ESTATUTO**

SOCIAL DE LA COMPAÑIA WANHAI LINES ECUADOR S.A. ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA Y

DENOMINACIÓN SOCIAL.- WANHAI LINES ECUADOR S.A. es una compañía anónima que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. **ARTÍCULO SEGUNDO:**

NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO:**

OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto dedicarse a la actividad de agenciamiento marítimo de sus propias naves o de terceros que contraten sus servicios en todas sus operaciones, tales como, pero sin limitarse a las siguientes: **a)** Actividades logísticas de planificación, diseño y apoyo de operaciones de transporte; **b)** Almacenamiento y distribución, emisión y tramitación de documentos de transporte y conocimiento de embarque; **c)** Contratación de espacio en buques y aeronaves; **d)** Manipulación de mercancías. Para cumplir con su objeto social la compañía puede



ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. Podrá también contratar servicios para cumplimiento de su objeto social. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero. **ARTÍCULO CUARTO:**

PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cien mil 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.000), dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la cien mil (100.000) inclusive. **ARTÍCULO SEXTO: TÍTULOS DE**

ACCIONES.- Los títulos correspondientes a las acciones representativas del capital social de la compañía serán redactados con sujeción a lo dispuesto para el efecto en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**

SÉPTIMO: DE LA INDIVISIBILIDAD DE LA ACCIÓN.-

Cada acción es indivisible y da derecho a voto en las deliberaciones de la Junta General, en proporción a su valor pagado. En consecuencia, cada acción liberada dará derecho a un voto en la Junta General. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, éstos deberán nombrar a un Apoderado, o en su falta, un Administrador Común, y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por un Juez a petición de



Dr. HUMBERTO MOZA FLORES
NOTARIO

cualquiera de aquellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL LIBRO DE ACCIONES

ACCIONISTAS.- La compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas bajo el cuidado y responsabilidad del Gerente General, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones nominativas, debiendo anotarse en el mismo las sucesivas transferencias de dominio.

En los certificados provisionales o títulos de acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. **ARTÍCULO NOVENO: JUNTA GENERAL**

DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida, es el Órgano Supremo de la compañía y sus resoluciones válidamente adoptadas obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes y disidentes, salvo el derecho de oposición establecido en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LAS**

CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de Juntas Universales, en caso contrario serán nulas. Las Juntas Generales Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTÍCULO DÉCIMO**



PRIMERO: CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta, así como mediante correo electrónico. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**

QUÓRUM.- El quórum de instalación para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado, en primera convocatoria. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO**

DÉCIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.-

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, debiendo aquellos suscribir el acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTÍCULO DÉCIMO**

CUARTO: DE LA MAYORÍA.- Salvo las excepciones



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

previstas en la Ley, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En las sesiones de Junta General se conocerán y resolverán todos los asuntos enunciados en la convocatoria. Toda resolución de Junta General será tomada en una sola votación. **ARTÍCULO DÉCIMO**

QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL

Las atribuciones de la Junta General de Accionistas son las siguientes: **a)** Nombrar cinco miembros principales del Directorio y fijar las retribuciones que deben percibir; **b)** Nombrar y remover al Comisario Principal de la compañía; **c)** Conocer anualmente las Cuentas, el Balance General, y los Informes, estos últimos deberán ser presentados obligatoriamente por el Gerente General y el Comisario de la compañía; **d)** Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; **e)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, prórroga o disminución del plazo de la compañía y cualquier otro acto que implique modificación o reforma de los Estatutos Sociales; **f)** Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; y, **g)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE**

LA DIRECCIÓN.- La Compañía estará dirigida por un Directorio, cuyos miembros serán designados por la Junta General de Accionistas. El Directorio determinará las políticas generales a las que deberá



señirse la Administración de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA COMPETENCIA DEL DIRECTORIO.**- Corresponde al Directorio: **a)** Establecer las políticas generales de la compañía; **b)** Nombrar y remover al Gerente General de la compañía y fijar la retribución que debe percibir; **c)** Sugerir a la Junta General de Accionistas al comisario a ser nombrado y fijar la retribución que debe percibir; **d)** Sugerir a la Junta General de Accionistas a los Auditores Externos a ser nombrados y fijar la retribución que deben percibir; **e)** Analizar y sugerir a la Junta General de Accionistas las reformas al Estatuto Social de la compañía, entre las que podrían incluirse la modificación del número de Directores y facultades de este organismo; **f)** Sugerir a la Junta General de Accionistas la reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la compañía; **g)** Autorizar al representante legal de la compañía para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la compañía, que se no se realicen dentro del giro ordinario de la misma; **h)** Autorizar al representante legal de la compañía para realizar gastos y enajenación, arrendamiento, comodato de activos superiores a US\$25.000 (veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); **i)** Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue fianzas o garantías. El representante legal de la compañía no requerirá autorización del Directorio para otorgar garantías que fueren necesarias para el retiro de mercaderías de la Aduana o para asegurar el interés



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

fiscal en juicios en los que la compañía sea parte y que se ventilen ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal;

Sugerir a la Junta General de Accionistas el aumento o disminución del capital social de la compañía;

los reglamentos internos de la compañía, inclusive su propio reglamento;

1) Establecer y definir las funciones, atribuciones y responsabilidades de los diversos administradores o funcionarios y dirimir los conflictos

de atribuciones que se suscitaren entre aquellos; Presentar anualmente un informe de actividades a la

Junta General Ordinaria de Accionistas;

n) Cumplir y hacer cumplir las respectivas obligaciones de los distintos funcionarios administrativos de la compañía y ejercer las atribuciones que según la Ley, el presente

estatuto, los reglamentos y resoluciones de la Junta General de Accionistas, le corresponden.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LA COMPOSICION DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará compuesto por

cinco Directores. Los Miembros del Directorio serán designados por la Junta General de Accionistas.

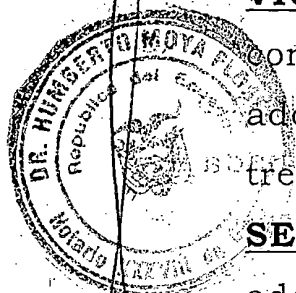
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LA FACULTAD PARA CONVOCAR.- Las sesiones de Directorio serán

convocadas indistintamente y por iniciativa propia del Gerente General o del Presidente del Directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA.- El titular de la Presidencia del

Directorio será designado de entre sus miembros, quien dirigirá las sesiones del Directorio. La Secretaría de las

sesiones estará a cargo del Gerente General de la compañía. A falta de los indicados funcionarios,



actuarán en la Presidencia y Secretaría de la sesión, los Miembros del Directorio que para la ocasión designen los Directores concurrentes a la sesión. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO PRIMERO: DEL QUÓRUM.- El Directorio se considerará válidamente constituido para sesionar y adoptar resoluciones con la asistencia de por lo menos tres de sus integrantes. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

SEGUNDO: DE LA MAYORÍA.- Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de por lo menos tres de sus miembros. En las sesiones de Directorio, cada integrante del mismo tendrá derecho a un voto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DE LAS SESIONES

Y RESOLUCIONES.- En las sesiones de Directorio se conocerán y resolverán todos los asuntos expresados en la Convocatoria, y toda resolución será tomada en una sola votación. De cada sesión deberá redactarse un Acta. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DE LAS**

RESOLUCIONES ADOPTADAS SIN PREVIA CONVOCATORIA Y DE AQUELLAS QUE SE ADOPTEN

SIN REUNIÓN FORMAL.- La resolución de cualquier punto que no constare en la Convocatoria será nula, a menos que el Directorio estuviera integrado por cinco miembros y ellos, por unanimidad expresaren su conformidad para conocer y resolver el punto. Así mismo, aunque no se hubiere efectuado Convocatoria previa y en consecuencia, no se hubiera celebrado una reunión formal, las resoluciones que adopte el Directorio, serán válidas, siempre y cuando sean aceptadas por cinco miembros del Directorio, aceptación que deberá constar en un Acta suscrita por



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

todos aquellos, o suscribiendo cada uno separadamente una copia del Acta, dichas copias serán archivadas en el respectivo expediente de sesión del Directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LAS ACTAS Y DEL LIBRO DE ACTAS DEL DIRECTORIO.-

De cada sesión de Directorio se deberá redactar la respectiva Acta, la que deberá ser escrita en idioma castellano en hojas móviles, en el anverso y en el reverso, y a máquina o en ordenadores de texto. El Acta deberá ser aprobada en cada sesión y deberá ser suscrita por el Presidente y el Secretario de la respectiva reunión. Las referidas actas de cada sesión se archivarán y constituirán el Libro de Actas del Directorio, el cual estará bajo la responsabilidad y cuidado del Secretario Titular de dicho organismo, esto es, el Gerente General de la compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ADMINISTRACIÓN.- La administración de la compañía estará a cargo del Gerente General, quien durará cinco años en sus funciones y tendrán las atribuciones concedidas por la Ley y los presentes Estatutos Sociales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General de la compañía será nombrado por el Directorio y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual; **b)** Convocar y ejercer en calidad de Titular la Secretaría de las Juntas



Generales; **c)** Convocar y ejercer en calidad de Titular la Secretaría del Directorio de la compañía; **d)** Presentar a la Junta General anualmente un informe sobre los negocios sociales de la compañía, incluyendo los Estados Financieros, esto es, Cuentas, el Balance General, el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y más documentos necesarios; **e)** Suscribir los Títulos de Acciones de la compañía; **f)** Mantener bajo su responsabilidad y cuidado el Libro de Actas de Junta General como el del Directorio; **g)** Mantener bajo su responsabilidad el Libro de Acciones y Accionistas y el Libro de Talonarios de Acciones; **h)** Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la compañía y supervigilar la contabilidad y archivos de la compañía; **i)** Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía cumpliendo con los requisitos señalados en este Estatuto; **j)** Notificar al Directorio sobre cualquier negociación, oferta o contrato relacionado con un posible financiamiento, de cualquier naturaleza para la empresa; excepto acuerdos con acreedores comerciales y de préstamos comerciales con instituciones financieras; **k)** Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas. En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y que este estatuto no haya otorgado a otro funcionario u organismo. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

NOVENO: FISCALIZACIÓN.- La fiscalización y control



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, durará un año en su cargo y tendrá los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley y en el presente Estatuto. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: PAGO Y**

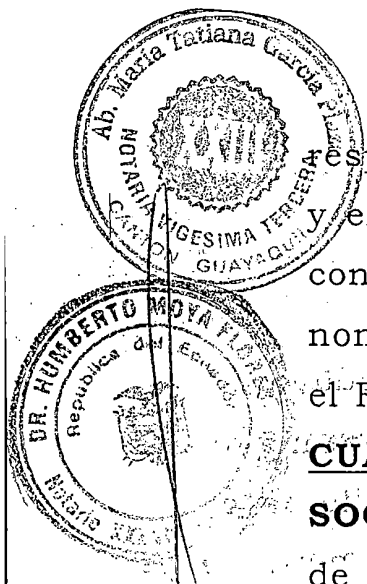
DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.- Sólo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos a los accionistas se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado. La acción para solicitar el pago de dividendos prescribe en cinco años. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:**

DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas, legalmente constituida, así lo determina.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DEL LIQUIDADOR.- En caso de disolución y liquidación de la compañía, el Gerente General asumirá las funciones de Liquidador. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:**

Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencias, transformación, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no expresen, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA:**

DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.- Las accionistas fundadoras, en forma unánime, acuerdan designar como Gerente General a Chao Chun-Chien, con las atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y



responsabilidades fijadas en el presente Estatuto Social y en la Ley de Compañías; por lo que, conjuntamente con esta Escritura Pública, se presentará el respectivo nombramiento para su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **CLÁUSULA**

CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-

Las accionistas fundadoras, por intermedio de sus representantes, declaran expresamente que han suscrito un total de cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1), cada una, de conformidad con el siguiente detalle: **4.1.** WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD ha suscrito cincuenta y un mil (51.000) acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1), cada una, pagadas en un cien por ciento (100%) del valor de cada una de ellas, esto es, la cantidad de cincuenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$51,000), mediante un aporte en numerario; **4.2.** AGENCIAS UNIVERSALES S.A. ha suscrito veintinueve mil (29.000) acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1), cada una, pagadas en un cien por ciento (100%) del valor de cada una de ellas, esto es, la cantidad de veintinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,000), mediante un aporte en numerario; y, **4.3.** GRUPRA S.A. ha suscrito veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

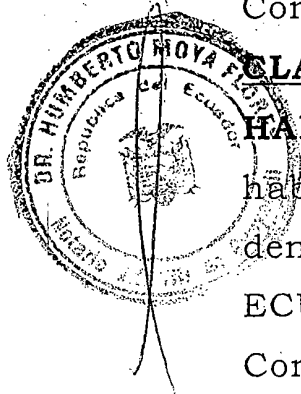
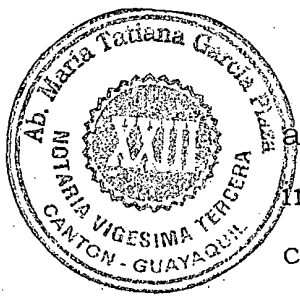
AMÉRICA (US\$1), cada una, pagadas en un cien por ciento (100%) del valor de cada una de ellas, esto es, la cantidad de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000), mediante un aporte en numerario.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ESTADO DE PAGOS DEL CAPITAL SUSCRITO.-

Las accionistas fundadoras otorgan y presentan bajo solemnidad del juramento esta declaración sobre la realidad del estado de pagos del capital suscrito y pagado por ellos para la constitución de la compañía WANHAI LINES ECUADOR S.A., acreditando consecuentemente la correcta integración del capital, según lo declarado en los apartados 4.1., 4.2. y 4.3. de la cláusula cuarta que antecede, esto es, que a la fecha de otorgamiento del presente instrumento, entregan los valores que aportan en pago de las acciones que han suscrito; declarando igualmente bajo juramento, que depositarán los referidos valores en una institución bancaria nacional, tan pronto se encuentre perfeccionada la constitución de la Compañía, y que presentarán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el pertinente Estado de Situación Financiera que así lo refleje, junto con los demás documentos que ésta requiera al efecto.

CLÁUSULA SEXTA:

AUTORIZACIÓN.- Los intervinientes autorizan a las abogadas Kristy Fierro Arcos y Montserrat Sánchez Álvarez para que, individual o conjuntamente, realicen toda gestión legal y administrativa que consideren necesaria a efectos de obtener la constitución,



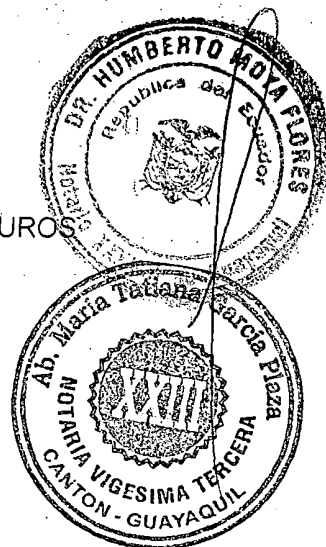
aprobación y existencia jurídica de esta Compañía, su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, así como la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes a cargo del Servicio de Rentas Internas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: **7.1.** Reserva de denominación de la compañía WANHAI LINES ECUADOR S.A., emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; **7.2.** Cuadro de las accionistas fundadoras con la distribución de sus aportes a la sociedad; **7.3.** Poder especial otorgado por la compañía WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD a favor del señor Chun-Chien Chao; **7.4.** Poder especial otorgado por la compañía AGENCIAS UNIVERSALES S.A. a favor del señor Iván Alexis Frías Miranda; **7.5.** Nombramiento de Gerente General de la compañía GRUPRA S.A.; **7.6.** Registro Único de Contribuyente de la compañía GRUPRA S.A.; **7.7.** Copias de la cédula de identidad de los representantes de las compañías WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD, AGENCIAS UNIVERSALES S.A. y GRUPRA S.A. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Kristy Fierro Arcos. Matrícula cero nueve-dos mil diez-cuatrocientos cuarenta y dos. Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 25/10/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7747425

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0916481153 SANCHEZ ALVAREZ MONTSERRAT CAROLINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **WANHAI LINES ECUADOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H52 ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.

OPERACION PRINCIPAL H5229.02 ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.

OPERACION COMPLEMENTARIA H5229.03 ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS; EMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

25/10/2016 1.07 PM



**Cuadro de los accionistas fundadores de la compañía WANHAI LINES ECUADOR S.A.,
con la distribución de sus aportes**

Accionista	Identificación	Número de acciones	Porcentaje de participación	Capital suscrito	Capital pagado
WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD	199102127R	51.000	51%	US\$51.000	US\$51.000
AGENCIAS UNIVERSALES S.A.	SE-G-00000804	29.000	29%	US\$29.000	US\$29.000
GRUPRA S.A.	0992965029001	20.000	20%	US\$20.000	US\$20.000



GRUPRA S.A.

Guayaquil, 24 de febrero de 2016

Señor

XAVIER MARCELO RAMIREZ BAQUERO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento a usted que por medio del acto constitutivo de fecha 18 de enero de 2016, se resolvió elegido a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía **GRUPRA S.A.**, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted, de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social de la compañía, y, en caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento, será subrogado por los mismos deberes y atribuciones, por el Presidente de la Compañía.

La compañía **GRUPRA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 18 de enero de 2016.

Muy atentamente,

JAIIME ANDRÉS MENDOZA RAMIREZ
ACCIONISTA FUNDADOR

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GRUPRA S.A.**, que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 25 de febrero de 2016.-

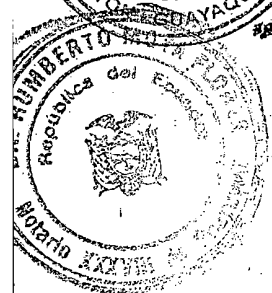
XAVIER MARCELO RAMIREZ BAQUERO
C.I.: 090747843-2

de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE. Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

02 MAR 2016

Dr. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.968
FECHA DE REPERTORIO: 26/feb/2016
HORA DE REPERTORIO: 16:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: GRUPRA S.A., de fojas 10.197 a 10.221, Registro Mercantil número 909.
2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía GRUPRA S.A., a favor de JAIME DONULO RAMIREZ HIDALGO, de fojas 8.997 a 9.001, Registro de Nombramientos número 2.461.
3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía GRUPRA S.A., a favor de XAVIER MARCELO RAMIREZ BAQUERO, de fojas 9.002 a 9.007, Registro de Nombramientos número 2.462.-

ORDEN: RAZONADO




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 03 de marzo de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1 978, DOYFE Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe en Guayaquil

05 MAR 2016



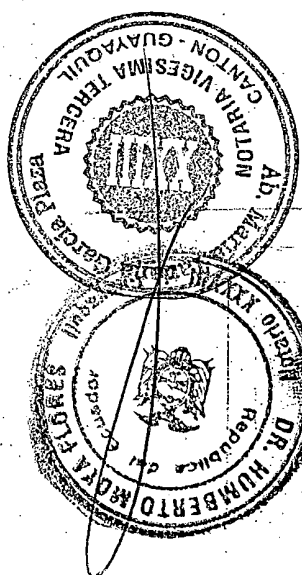
DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Nº 1365836

3889110160/06/2014 11:14:01
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0066
 EXENCION
 GUAYAS
 HERNANDEZ ROBERTO XAVIER MARCELO
 090747843-2-011-0278
 Elecciones 23 de Febrero del 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 GUAYAS / GUAYAS / CONCEPCION /
 HERNANDEZ ROBERTO XAVIER MARCELO
 No 090747843-2
 CIUDADANIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REN 1630434
 11/10/2006
 INE. CIVIL
 MARTIN LASCANO CEREZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907478432

Nombres del ciudadano: RAMIREZ BAQUERO XAVIER MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA LASCANO CEPEDA

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: JAIME RAMIREZ

Nombres de la madre: MARUJA BAQUERO

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.26 05:35:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f3242912b47c40c





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
Razón Social:

0992965029001
GRUPRA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

RAMIREZ BAQUERO XAVIER MARCELO
DUFFLAR LOPEZ CONSUELO MARCIA
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/04/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Calle: TULCAN Numero: 809 Intersección: HURTADO Edificio: SAN JUAN Piso: Oficina Referencia
ubicación: DIAGONAL A LA COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANOS SUIZO Email: adm01@financier.com Telefono Trabajo: 043740688 GUAYAS

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA B1 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016001161063
Fecha: 24/10/2016 14:17:37 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



0992965029001

GRUPRA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 03/03/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

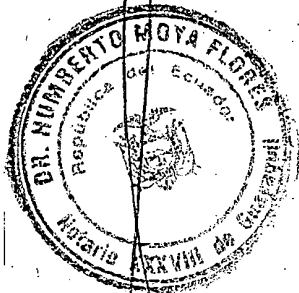
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Calle: TULCAN Numero: 809 Interseccion: HURTADO Referencia: DIAGONAL A LA COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANOS SUIZO Edificio: SAN LUIS Piso: 1 Oficina: 1 Email: adm01@financier.com Telefono Trabajo: 043710888



Código: RIMRUC2016001161063

Fecha: 24/10/2016 14:17:37 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD: EXT. N. 096073759-1

APellidos y Nombres: FRIAS MIRANDA IVAN ALEXIS

Lugar de Nacimiento: Chile
Las Condes (Santiago)

Fecha de Nacimiento: 1979-06-26

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Conyugue: XIMENA ANDREA CARRASCO ROMERO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LAS PERMI. POR LA LEY

E333313122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FRIAS COLLAO OSVALDO IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MIRANDA RIQUELME MARIA SOLEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2016-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-05-11

ICM 15.03.244.07

001080331

Director General

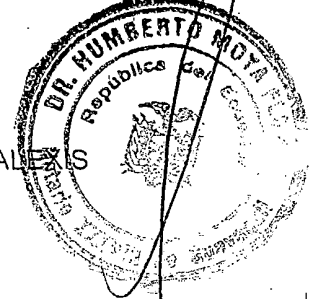
Tramite Judicial

Escudo Nacional del Ecuador

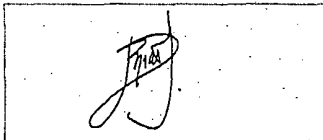


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0960737591

Nombres del ciudadano: FRIAS MIRANDA IVAN ALEXIS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1979

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI POR LA LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRASCO ROMERO XIMENA ANDREA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FRIAS COLLAO OSVALDO IVAN

Nombres de la madre: MIRANDA RIQUELME MARIA SOLEDAD

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

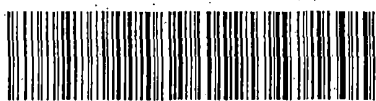
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.26 04:53:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

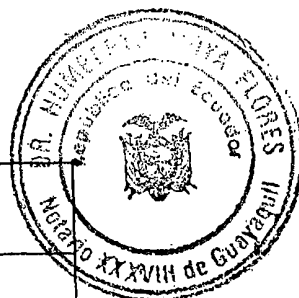
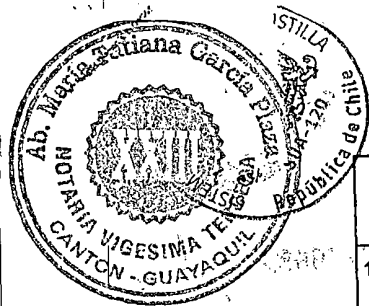
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-52b5a974d741472



La impresión del presente certificado no garantiza la validez del documento.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		VICTORIA GABRIELA GOMEZ LAGOS	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		LEGALIZADOR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		LEGALIZADOR MINJU	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le
7. Por by / par		Jaime Andres Campos Sanhueza	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC11881	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	



[Handwritten signature]

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS DE REGISTROS CONSERVATORIOS

Titular / Holder / Titulaire: SIN INDIVIDUALIZAR

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: FOLIO N°518 CARATULA N°9256968
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC11881]
Fecha Emisión [13-09-2016]



**CONSERVADOR DE COMERCIO
VALPARAISO**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

Folio N° 518.-

Carátula N° 9256968

Certifico que al margen de la inscripción del Registro de Comercio de la Sociedad INVERSIONES CABO FROWARD S.A., hoy AGENCIAS UNIVERSALES S.A., cuyo plazo de duración es indefinido, inscrita a fojas ochocientos cuarenta y nueve -849- número ochocientos cincuenta y tres -853- del año mil novecientos ochenta y nueve -1989-, como asimismo, al margen de la inscripción de fusión y absorción de la sociedad Agencias Universales S.A., de la cual a la sazón tomó su denominación, que rola a fojas 780v número 677 del Registro de Comercio del año 1994, no existe anotación alguna que diga relación con su disolución o terminación.

Valparaíso, 07 de septiembre de 2016.-
R.S.M.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don (ña) <u>P. Valdehue</u>	
Santiago,	13 SEP 2016
VICTORIA GÓMEZ LAGOS Oficial de Legalizaciones	



Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, 07 Septiembre de 2016
Emite con firma electrónica avanzada (Ley No 19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 813026.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excm. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 813026 Carátula: 9256968. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		RAUL UNDURRAGA LASO	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		29° NOTARIA DE SANTIAGO RAUL UNDURRAGA LASO	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le
7. Por by / par		Jaime Andres Campos Sanhueza	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC15152	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	



Handwritten signature

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PROTOCOLIZACION NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: SIN INDIVIDUALIZAR

Número de páginas: 5
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: REP. 5288/2016
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

Número Apostilla [EAC15152]
Fecha Emisión [16-09-2016]

<https://consulta.apostilla.gob.cl>



RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302

TELEFONOS: 6335225-6382264

E-mail: not.undurraga@netline.cl

NOTARIO PUBLICO

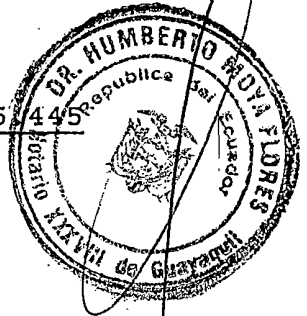
SANTIAGO

mc.-

REPERTORIO N°

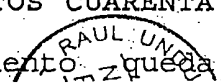


PROTOCOLIZACION COMUNICACIÓN INTERNA N° 54



"AGENCIA UNIVERSALES S.A."

RAUL UNDURRAGA LASO, Abogado y Notario Público de Santiago, Titular de la vigésima novena notaría de Santiago, de este domicilio, calle Mac-Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, CERTIFICA: Que a solicitud de doña LORETO MENDEZ, comparece don MARCELO ALBERTO CONCHA MORENO, chileno, casado, empleado, con cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos veintiséis raya nueve, domiciliado en calle Enrique Mac-Iver doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, me ha entregado para su protocolización un documento compuesto de dos hojas útiles que contiene fotocopia COMUNICACIÓN INTERNA NUMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO "AGENCIA UNIVERSALES S.A.".- Dicho documento queda





LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.

SANTIAGO, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PAUL UNDURRAGA LASC
NOTARIO PÚBLICO N° 29
MAC - IVER 225 - OF. 302
TEL 2033 5275 - 2033 2264
SANTIAGO



COMUNICACION INTERNA N° 5.445

Señor Corredor:

Cumpla con informar a usted, que con motivo de la fusión por incorporación de la sociedad Agencias Universales S.A. - Conversiones Cabo Froward S.A. y del cambio de razón social de esta última compañía por "Agencias Universales S.A.", acordados en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de septiembre de 1994, dicha empresa ha solicitado modificar el código nemotécnico "FROWARD" que identifica a sus acciones en Bolsa, por "AGUNSA".

De acuerdo a lo anterior, a contar del próximo lunes 21 de noviembre de 1994 las acciones de Agencias Universales S.A. se cotizarán y transarán bajo el nuevo código de identificación bursátil, este es "AGUNSA", manteniéndose su negociación en el sistema de telepregón de baja presencia.

Me permito hacer presente a usted, que la información histórica de esta sociedad, referida a transacciones, variaciones de capital, precios de cierre y estados financieros, deberá ser consultada de acuerdo al nuevo código nemotécnico antes indicado.

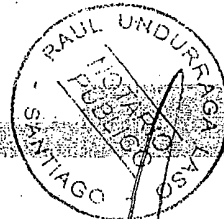
Saluda atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

Enrique Goldfarb Sklar
GERENTE GENERAL

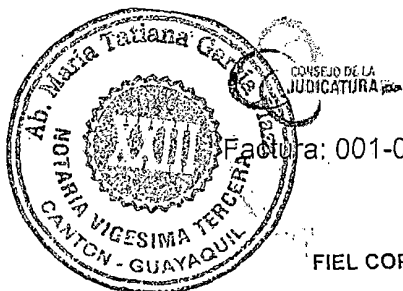


0009E.84



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2308 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DCEYE. Que la copia precedente que consta de folios es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil 24 OCT 2016

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL



Factura: 001-006-000016304



20160901038D16679

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901038D16679

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que ante mí se exhibió, es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 fojas útiles. Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:15).

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



11525

MC.-

REPERTORIO N° 302

**

ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO N° 354

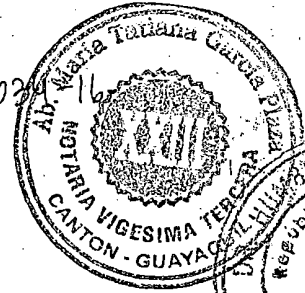
**

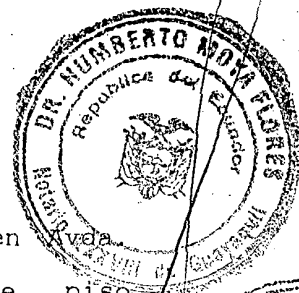
AGENCIAS UNIVERSALES S.A.

PARTE ACTA

**

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO, abogado y Notario Público, Titular de la Notaría número veintinueve de Santiago, domiciliado en calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, Santiago, Comparece: don RAÚL MERA ZIROTTI, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, Avenida Andrés Bello número dos mil seiscientos ochenta y siete, Piso quince, Las Condes, Santiago, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco guión cero, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado, según se verá más adelante, viene en reducir a escritura pública, parte de la siguiente Acta: "ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DE LA SOCIEDAD "AGENCIAS UNIVERSALES S.A." En Santiago, a tres de Marzo de dos mil dieciséis, a las trece





en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avda. Andrés Bello dos mil seiscientos ochenta y siete, piso quince, Las Cóndes, tuvo lugar la Reunión de Directorio Número trescientos cincuenta y cuatro de la sociedad "Agencias Universales S.A.", bajo la presidencia de su titular, Sr. José Manuel Urenda Salamanca y con la asistencia de los Directores Sres. Franco Montalbetti Moltedo, Beltrán Urenda Salamanca, Francisco Gardeweg Ossa, Cristián Eyzaguirre Johnston, Rodrigo Zegers Reyes y Sra. Ana Bull Zúniga. Se encontraban igualmente presentes el Gerente General Sr. Luis Mancilla Pérez y el Asesor Legal Sr. Raúl Mera Zirotti, quien actuó como Secretario. Asistió especialmente invitado el Sr. Felipe Irarrázaval. iii. Poder Especial Constitución Sociedad Wan Hai Lines Ecuador S.A. Indica a continuación el Gerente que, en relación a los negocios de la compañía en Ecuador, se hace conveniente constituir una sociedad anónima para la atención /agenciamiento general/ exclusiva de la línea naviera Wan Hai Lines que ha ingresado a nuestro pool de representaciones marítimas, que se denominará "Wan Hai Lines Ecuador S.A.", la cual tendrá domicilio legal en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, y en la cual AGUNSA tendrá una participación en su capital social equivalente al veintinueve por ciento, GRUPA, sociedad ligada a la familia Ramírez, tradicionales socios en ese país, con un veinte por ciento y Wan Hai Lins LTD /Singapur/ con el cincuenta y un por ciento restante. El aporte de capital por parte de AGUNSA se estima que no superará la suma de veintinueve mil dólares de los Estados Unidos de América y su objeto principal será el recién indicado. Luego el Gerente señala que, en razón de lo



a. expuesto cabe que el Directorio se pronuncie al respecto, y
so en caso de aprobación, se otorgue un poder especial al jefe
o a quien representará a la sociedad en los actos que sean
d necesarios a fin de constituir válidamente esta sociedad.

u **ACUERDOS:** Luego de analizada la exposición del Gerente del
a Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, se
n acordó: **PRIMERO.** Concurrir a la constitución de una
l que se denominará "Wan Hai Lines Ecuador S.A."
tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, cuyo
objeto será la prestación de servicios de agenciamiento
naviero en dicho país. **SEGUNDO.** Para efectos de lo anterior,
se instituye en calidad de Apoderado Especial al señor Iván
Alexis Frías Miranda, chileno, casado, ingeniero civil,
domiciliado en Tulcán ochocientos nueve y Hurtado, Ciudad de
Guayaquil, provincia del Guayas en la República del Ecuador,
cédula nacional de identidad número trece millones quinientos
cincuenta mil doscientos sesenta y nueve guión tres, para que
a nombre y representación de una manera amplia y suficiente
como corresponda en derecho pueda comparecer a firmar a
nombre de Agencias Universales S.A. la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía WAN HAI LINES ECUADOR S.A. así
como a representar a Agencias Universales S.A. en cualquier
diligencia o trámite encaminado a la creación de la precitada
compañía, sean estas en el Registro Mercantil,
Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas o
cualquier otra Institución Pública o privada que se requiera,
pudiendo firmar solicitudes, formularios, declaraciones
juradas, escrituras, así como toda clase de instrumentos
públicos y privados, fijar la sede social; de autorizar a uno
o más administradores de la sociedad que se constituirá para





aceptar las observaciones y modificaciones que exija el registro de las empresas competentes, de solicitar inscripciones, autorizar a terceros las mismas responsabilidades conferidas en este poder especial, y en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato que se le confiere con aptitud de facultades y sin limitación alguna. Dos. Aprobación del Acta y Reducción a Escritura Pública.

Se acuerda finalmente que el Acta que se levanta en la presente sesión se entenderá aprobada una vez se encuentre firmada por la mayoría de los Directores asistentes, pudiendo llevarse a efectos los acuerdos adoptados desde ya. Asimismo se facultó al abogado Sr. Raúl Mera Zirotti, para reducir a escritura pública el acta, en todo o parte. Sin más que tratar, se puso fin a la reunión siendo las quince quince horas. José Manuel Urenda Salamanca. Franco Montalbetti Moltedo. Beltrán Urenda Salamanca. Francisco Gardeweg Osssa. Ana Bull Zúñiga. Cristián Eyzaguirre Johnston. Rodrigo Zegers Reyes. Luis Mancilla Pérez. Raúl Mera Zirotti." -- Conforme en sus partes pertinentes con el acta respectiva tenida a la vista.

CERTIFICACION NOTARIAL. El Notario Público que autoriza, certifica que esta escritura pública se otorga en conformidad a la ley dieciocho mil ciento ochenta y uno, publicada en el Diario Oficial de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos y se encuentra totalmente exenta del pago de impuesto de timbres y estampillas conforme a la ley diecisiete mil novecientos noventa publicada en el Diario Oficial de fecha cuatro de Mayo del año mil novecientos ochenta y uno.--

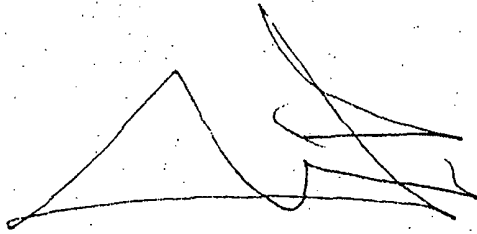


11/11/82

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 6382264-6335225
6397980 - 6397920
FAX:6339847

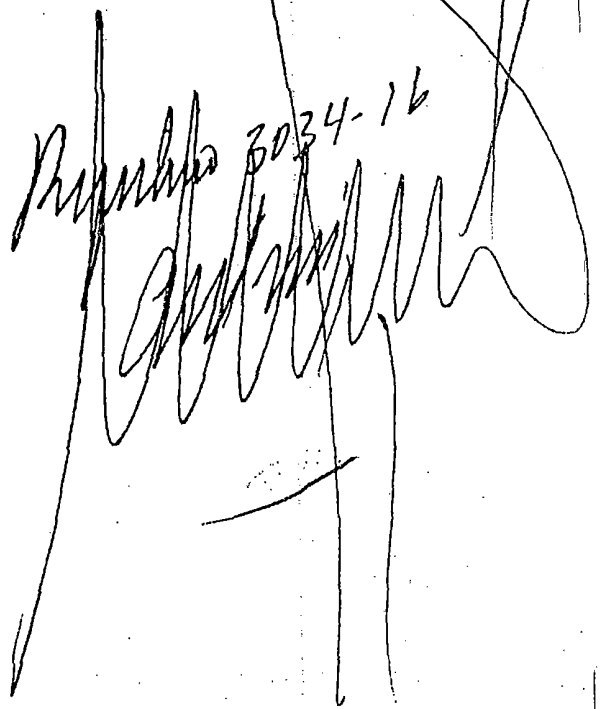
a el
citar
smas
en
cias
que
ción
tura
de
se
res
dos
aúl
en
ón
da
da
a.
is
es

En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se
da copia.- Doy fe.-



RAUL MERA ZIROTTI



República 3034-16




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO, 26 DE MAYO DE 2016.

RAUL INDURRAHALASO
NOTARIO PUBLICO N° 30
MAC - INE 215 131 302
TEL 2331 5225 2539 2204
SANTIAGO



El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don (ña) <u>VICTOR TRAVERSO MUÑOZ</u>
Santiago, <u>30 MAY 2016</u>
VÍCTOR TRAVERSO MUÑOZ Oficial de Legalizaciones



LEGALIZACIÓN DEL
MINISTERIO EXTERIORES
30 MAY 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1087/2016

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de PATRICIA LOPEZ RODRIGUEZ, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SANTIAGO, 1 de Junio del 2016

MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 15.7.

Valor: US \$ 50,00



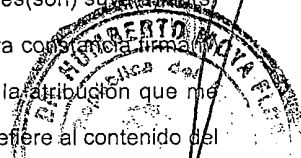
Factura: 002-003-000043093

20160901023D21588

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901023D21588



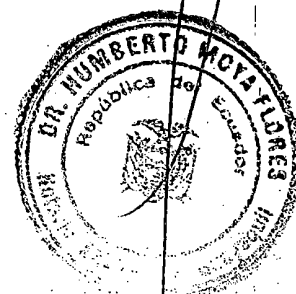
Ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA, comparece KRISTY ELIZABETH FIERO ARCOS portador(a) de CÉDULA 0925913667 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A); domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firmo conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 21 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:40).



KRISTY ELIZABETH FIERO ARCOS
CÉDULA: 0925913667



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Kristy

Número único de identificación: 0925913667

Nombres del ciudadano: FIERRO ARCOS KRISTY ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCIÓN

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FIERRO LUNA XAVIER ARMANDO

Nombres de la madre: ARCOS GONZALEZ LILIAN GRACE

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JENNIFER NARCISA CASTILLO ORTIZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.21 10:41:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-387e61a297264ef



TRADUCCIÓN

Del idioma: inglés

Al idioma: español

Materia de la traducción: CERTIFICADO NOTARIAL

[Sello Academia de Derecho de Singapur]
ACADEMIA DE DERECHO DE SINGAPUR

Yo, Lai Wai Leng, Subdirector de la Academia de Derecho
de Singapur, República de Singapur, certifico que Tan Thye
Hoe Timothy es Notario Público debidamente designado y que ejerce en
Singapur, y que la firma que aparece al pie del
Certificado Notarial adjunta de agosto 24 de 2016 es la
firma del mencionado Tan Thye Hoe Timothy.
En Singapur, el día 13 de septiembre de 2016.

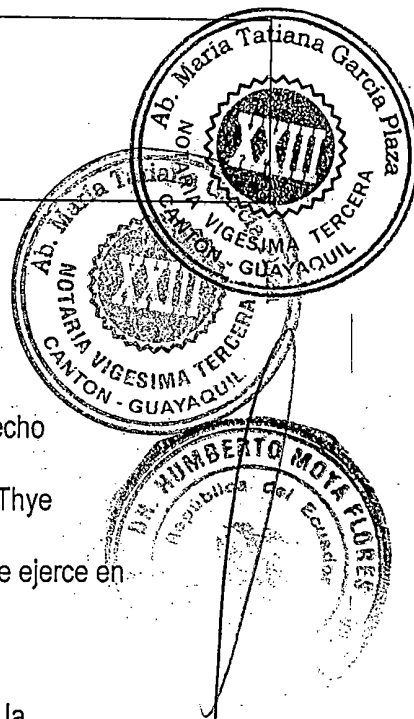
[Firme legible]
LAI WAI LENG
SUBDIRECTOR
ACADEMIA DE DERECHO DE SINGAPUR

[Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Singapur]

Firma certificada y real / 16091092

[Firma ilegible]
CHEE ENG THIAM
[15 de septiembre de 2016]

[Sello de certificación Academia de Derecho de Singapur]





CERTIFICADO NOTARIAL

A QUIEN CORRESPONDA

Yo, **TAN-THYE HOE TIMOTHY**, NOTARIO PÚBLICO, debidamente autorizado y designado para ejercer en la República de Singapur, **POR MEDIO DE LA PRESENTE DOY FE Y CERTIFICO** que estuve presente el día 24 de agosto de 2016 y ante mí **HUANG JEN-YEE**, la persona que se nombra y describe en el documento adjunto de **Información de Accionistas Extranjeros**, suscribió el mismo, y que el nombre "**HUANG JEN-YEE**" que se indica en el mismo corresponde a su propia escritura del indicado **HUANG JEN-YEE**.



Doy fe y en testimonio de lo cual
suscribo y estampo el SELLO
OFICIAL, en Singapur el día
24 de agosto de 2016

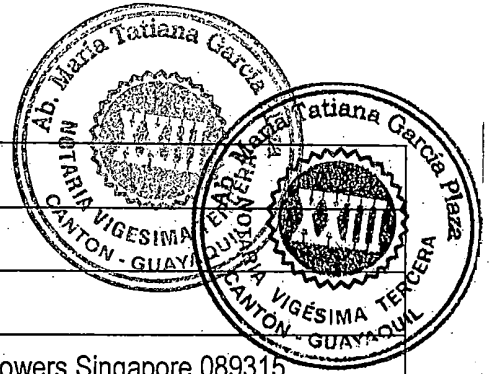
[Sello del NOTARIO PÚBLICO DE SINGAPUR
Tan Thye Hoe Timothy
N2015/0564
1 octubre 2015 – 30 septiembre 2016]

[Firma ilegible]
NOTARIO PÚBLICO DE SINGAPUR

[Sello del Notario Público de Singapur Tan Thye Hoe Timothy]

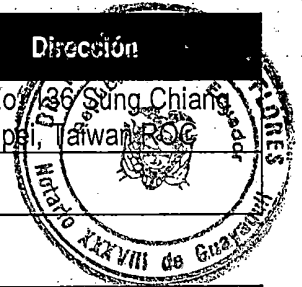
Información de accionistas del exterior

Accionista	Wan Hai Lines (Singapore) Pte Ltd
No. de identificación	199102127R
País de residencia	Singapore
Dirección	10 Hoe Chiang Road #25-01 Keppel Towers Singapore 089315



Primer nivel

No.	Nombres y Apellidos	Estado civil	Nacionalidad	Residencia	Dirección
1	Wan Hai Lines Ltd	N.A.	Taiwan, ROC	Taiwan, ROC	10F., No. 126 Sung Chiang Rd, Taipei, Taiwan ROC



Segundo nivel

No.	Nombres y Apellidos	Estado civil	Nacionalidad	Residencia	Dirección
1.1					
1.2					

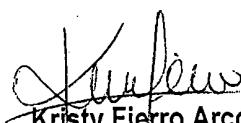
[Firma ilegible]
Representante legal / Secretario / Administrador / Funcionario autorizado
WAN HAI LINES (Singapore) Pte Ltd

Ante mí,
[Firma ilegible]
Notario Público

[Sello del NOTARIO PÚBLICO DE SINGAPUR
Tan Thye Hoe Timothy
N2015/0564
1 octubre 2015 – 30 septiembre 2016]

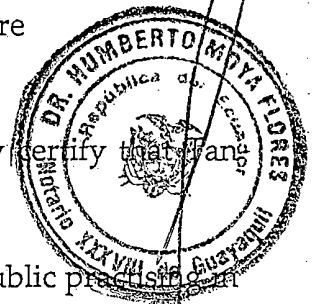
[Pág. 3]

Yo, Kristy Fierro Arcos declaro que la presente traducción consta de tres páginas; y, certifico que es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español del documento original en inglés. Guayaquil, 20 de octubre de 2016.


Kristy Fierro Arcos
C.C. 0925913667



SINGAPORE ACADEMY OF LAW



I, Lai Wai Leng, Deputy Director, Singapore

Academy of Law, Republic of Singapore, hereby certify that

Thye Hoe Timothy is a duly appointed Notary Public practising in

Singapore, and that the signature appearing at the foot of the

annexed Notarial Certificate dated 24th August 2016 is the

signature of the said Tan Thye Hoe Timothy.

Dated at Singapore this 13th day of September 2016.

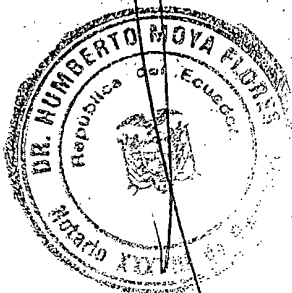
LAI WAI LENG
DEPUTY DIRECTOR
SINGAPORE ACADEMY OF LAW



Certified true signature/

16091092

CHEE ENG THIAM



REPÚBLICA DEL ECUADOR

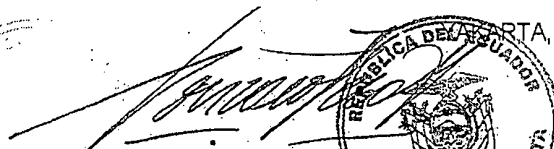


OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN YAKARTA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 59/2016

Quien suscribe GONZALO VICENTE VEGA MERA, PRIMER SECRETARIO, CONSUL en la Ciudad de YAKARTA, INDONESIA, certifica que la firma de CHEE ENG THIAM, OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE SINGAPUR que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.


Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

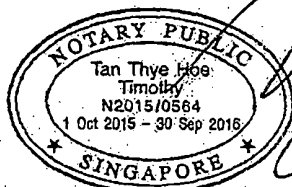

YAKARTA, 21 de Septiembre del 2016

NOTARIAL CERTIFICATE

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME

I, TAN THYE HOE TIMOTHY, NOTARY PUBLIC
duly authorised and appointed, practicing in the Republic of
Singapore do hereby CERTIFY AND ATTEST that I was present
on the 24th day of August 2016 and did see HUANG JEN-YEE
the person named and described in the Information of Foreign
Shareholders annexed hereto duly sign and execute the same and
that the name "HUANG JEN-YEE" thereto subscribed is of the
proper handwriting of the said HUANG JEN-YEE.

IN FAITH AND TESTIMONY
WHEREOF I have hereunto
subscribed my name and affixed my
SEAL OF OFFICE at Singapore this
24th day of August 2016



NOTARY PUBLIC,
SINGAPORE

Information of foreign shareholders

Shareholder's name	Wan Hai Lines (Singapore) Pte Ltd
Identification No.	199102127R
Country of residency	Singapore
Address	10 Hoe Chiang Road #25-01 Keppel Towers Singapore 089315

First Layer

No.	Name and Lastname	Legal status	Nationality	Residency	Address
1	Wan Hai Lines Ltd	N.A.	Taiwan, ROC	Taiwan, ROC	10F., No. 136 Sung Chiang Rd, Taipei, Taiwan ROC

Second Layer

No.	Name and Lastname	Legal status	Nationality	Residency	Address
1.1					
1.2					

Legal representative / Secretary / Administrator / Authorized Officer

WAN HAI LINES (Singapore) Pte Ltd

Información de accionistas del exterior

Accionista	Wan Hai Lines (Singapore) Pte Ltd
No. de identificación	199102127R
País de residencia	Singapore
Dirección	10 Hoe Chiang Road #25-01 Keppel Towers Singapore 089315

Primer nivel

No.	Nombres y Apellidos	Estado civil	Nacionalidad	Residencia	Dirección
1	Wan Hai Lines Ltd	N.A.	Taiwan, ROC	Taiwan, ROC	10F., No. 136 Sung Chiang Rd, Taipei, Taiwan ROC

Segundo nivel

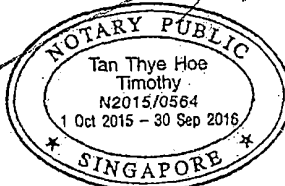
No.	Nombres y Apellidos	Estado civil	Nacionalidad	Residencia	Dirección
1.1					
1.2					

Representante legal / Secretario / Administrador / Funcionario autorizado

WAN HAI LINES (Singapore) Pte Ltd

Before me,

A Notary Public





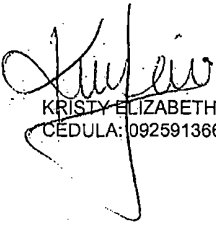
Factura: 002-003-000043091



20160901023D21586

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901023D21586

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA, comparecen KRISTY ELIZABETH FIERO ARCOS portador(a) de CÉDULA 0925913667 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS, y TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es (son) la(s) que(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia, firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 21 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:40).


KRISTY ELIZABETH FIERO ARCOS
CÉDULA: 0925913667





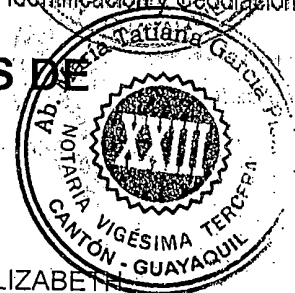
NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Kristy

Número único de identificación: 0925913667

Nombres del ciudadano: FIERRO ARCOS KRISTY ELIZABETH

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CON

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FIERRO LUNA XAVIER ARMANDO

Nombres de la madre: ARCOS GONZALEZ LILIAN GRACE

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JENNIFER NARCISA CASTILLO ORTIZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.21 14:41:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b2786e0b031a488



TRADUCCIÓN

Del idioma: inglés

Al idioma: español

Materia de la traducción: CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

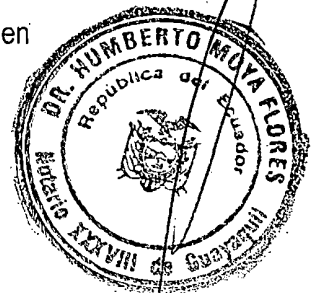
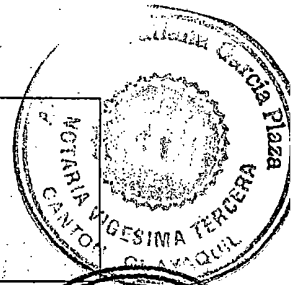
[Sello Academia de Derecho de Singapur]
ACADEMIA DE DERECHO DE SINGAPUR

Yo, Lai Wai Leng, Subdirector de la Academia de Derecho
de Singapur, República de Singapur, certifico que Tan Thye
Hoe Timothy es Notario Público debidamente designado y que ejerce en
Singapur, y que la firma que aparece al pie del
Certificado Notarial adjunta de septiembre 7 de 2016 es la
firma del mencionado Tan Thye Hoe Timothy.
En Singapur, el día 13 de septiembre de 2016.

[Firme legible]
LAI WAI LENG
SUBDIRECTOR
ACADEMIA DE DERECHO DE SINGAPUR

[Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Singapur]
Firma certificada y real /
[Firma ilegible]
CHEE ENG THIAM
[16091092]
[15 de septiembre de 2016]

[Sello de certificación Academia de Derecho de Singapur]





CERTIFICADO NOTARIAL

A QUIEN CORRESPONDA

TAN THYE HOE TIMOTHY, NOTARIO PÚBLICO, debidamente autorizado y designado para ejercer en la República de Singapur, **POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO** que el escrito que se adjunta, que se pretende ser fiel copia de la impresión electrónica del **Certificado de Existencia Legal de Wan Hai Lines (Singapore) Pte Ltd de la Autoridad de Regulación Contable y Societaria** desde nuestra oficina el 7 de septiembre de 2016, es una copia real y correcta de la impresión electrónica del **Certificado de Existencia Legal de Wan Hai Lines (Singapore) Pte Ltd de la Autoridad de Regulación Contable y Societaria**, la misma que fue examinada cuidadosamente y comparada con la copia original que se hizo el mismo día.



Doy fe y en testimonio de lo cual
suscribo y estampo el SELLO
OFICIAL, en Singapur el día
7 de septiembre de 2016.

[Sello del NOTARIO PÚBLICO DE SINGAPUR
Tan Thye Hoe Timothy
N2015/0564
1 octubre 2015 – 30 septiembre 2016]

[Firma ilegible]
NOTARIO PÚBLICO DE SINGAPUR

[Sello del Notario Público de Singapur Tan Thye Hoe Timothy]

ACRA
Autoridad de Regulación Contable y Societaria

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

Compañía No. : 199102127R

Por el presente se certifica que **WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD** se constituyó en Singapur de conformidad con el Capítulo 50 de la Ley de Compañías, en 09/05/1991, y que esta sociedad es una **COMPAÑÍA PRIVADA LIMITADA POR ACCIONES**.

De acuerdo con nuestros registros electrónicos, la sociedad consta como una **compañía activa**.
Su(s) actividad(es) es/son:

Actividades (I) : LÍNEAS NAVIERAS (50021)
Actividades (II) : ARRENDAMIENTO DE NAVES, BARCAZAS Y BOTES CON
TRIPULACIÓN (FLETE) (50024)

[COPIA REAL CERTIFICADA]

[Sello del Registro de Compañías y Nombres Comerciales]

[Firma ilegible]

TAN YONG TAT

ASST REGISTRO DE COMPAÑÍAS Y NOMBRES COMERCIALES
AUTORIDAD DE REGULACIÓN CONTABLE Y SOCIETARIA (ACRA)
SINGAPUR

Fecha : 07/09/2016
Número de recibo: ACRA160907135145

[Firma ilegible]
[Sello del NOTARIO PÚBLICO DE SINGAPUR
Tan Thye Hoe Timothy
N2015/0564
1 octubre 2015 – 30 septiembre 2016]

(Nota) (Advertencia)

El certificado de existencia legal o su contenido no deberá reproducirse, publicarse, enviarse, transferirse o distribuirse de ninguna manera sin previa autorización de ACRA. La modificación o el uso indebido de este Certificado o su contenido puede ser constitutivo de un delito y/o violación de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual de ACRA.

Este certificado es válido por un mes, desde la fecha de su otorgamiento.
Número de Autenticación No.: I160501835

Yo, Kristy Fierro Arcos declaro que la presente traducción consta de tres páginas; y, certifico que es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español del documento original en inglés.

Guayaquil, 20 de octubre de 2016.

Kristy Fierro Arcos

C.C. 0925913667





SINGAPORE ACADEMY



I, Lai Wai Leng, Deputy Director, Singapore

Academy of Law, Republic of Singapore, hereby certify that Tan

Thye Hoe Timothy is a duly appointed Notary Public in

Singapore, and that the signature appearing at the foot of the

annexed Notarial Certificate dated 24th August 2016 is the

signature of the said Tan Thye Hoe Timothy.

Dated at Singapore this 13th day of September 2016.

LAI WAI LENG
DEPUTY DIRECTOR
SINGAPORE ACADEMY OF LAW

Certified true signature/

16091092



CHEE ENG THIAM

15 SEP 2016



REPUBLICA DEL ECUADOR



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN YAKARTA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 54/2016

Quien suscribe GONZALO VICENTE VEGA MERA, PRIMER SECRETARIO, CONSUL en la Ciudad de YAKARTA, INDONESIA, certifica que la firma de CHEE ENG THIAM, OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE SINGAPUR que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

YAKARTA, 21 de Septiembre del 2016

GONZALO VICENTE VEGA MERA
PRIMER SECRETARIO, CONSUL



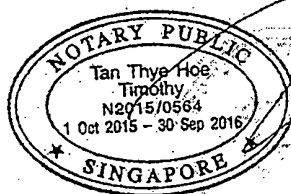
Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

NOTARIAL CERTIFICATE

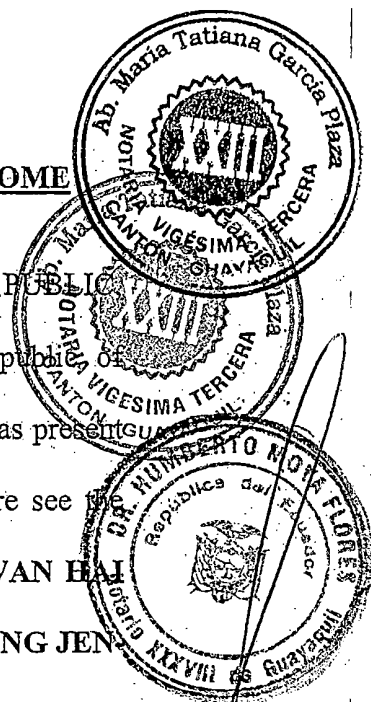
TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME

I, **TAN THYE HOE TIMOTHY**, NOTARY PUBLIC, duly authorised and appointed, practicing in the Republic of Singapore do hereby **CERTIFY AND ATTEST** that I was present on the 24th day of August 2016 and did then and there see the within written duly sealed with the Common Seal of **WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD** and signed by **HUANG JEN-YEE** and **LEE WEI HSIUNG**, the persons named and described in the **Legal Representative Certificate of Identity** annexed hereto duly sign and execute the same and that the name "**HUANG JEN-YEE**" and "**LEE WEI HSIUNG**" thereto subscribed is of the proper handwriting of the said **HUANG JEN-YEE** and **LEE WEI HSIUNG**.

IN FAITH AND TESTIMONY
WHEREOF I have hereunto
subscribed my name and affixed my
SEAL OF OFFICE at Singapore this
24th day of August 2016

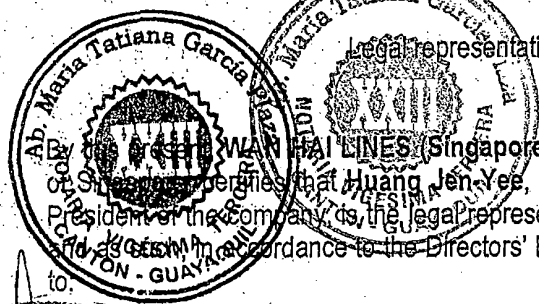


**NOTARY PUBLIC,
SINGAPORE**



WAN HAI LINES (Singapore) Pte Ltd

Legal representative certificate of identity



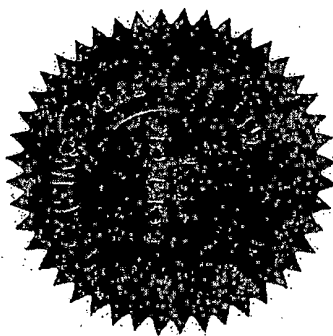
Notary Public certifies that **Huang Jen-Yee**, with passport number 302111791, Executive Vice-President of the company, is the legal representative of **WAN HAI LINES (Singapore) Pte Ltd.**, and according to the Directors' Resolutions passed on June 29th 2016, is authorize to:

Grant a power of attorney to do all acts, deeds and execute, sign and deliver any document to incorporate the company **WAN HAI LINES ECUADOR S.A.**, in Ecuador.

Grant a power of attorney with sufficient powers to answer any lawsuit against the company **WAN HAI LINES ECUADOR S.A.**, as well as to comply with the obligations set forth in Ecuadorian Laws.

He hereby certify.

WAN HAI LINES (Singapore) Pte Ltd



Date: August 24th 2016

Address: 10 Hoe Chiang Road #25-01 Keppel Towers Singapore 089315

Telephone: +65 62261588

Lee Wei Hsiung, Company Secretary

Before me,

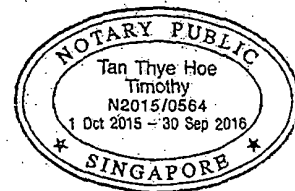
A Notary Public

Date: August 24th 2016

Address: 10 Hoe Chiang Road #25-01 Keppel Towers Singapore 089315

Telephone: +65 62261588

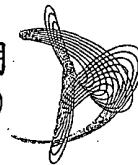
Huang Jen-Yee, Director



Remark: Legal representation allows the delegate to take care of business, duties and rights of the principal, or to delegate them according to conditions agreed at the time of the creation of the representation.



中華民國文件證明專用
REPUBLIC OF CHINA (TAIWAN)
DOCUMENT LEGALIZATION



No. G29105000130-001

中華民國駐厄瓜多商務處
茲證明本文件確經簽字屬實

簽發日期：中華民國 105 年 10 月 20 日

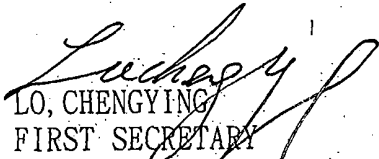
Commercial Office of the Republic of China, Quito, Ecuador

This is to certify that the Signature of is authentic

se certifica que las firmas son autenticas.

Date of Issue : Oct-20-2016

By authorization


LO, CHENGYING
FIRST SECRETARY

附註：僅證明簽字屬實，文件內容不在證明之列




LUIS FERNANDO PIJAL CAIZA
Tercer Secretario del Servicio Exterior

21 OCT 2016



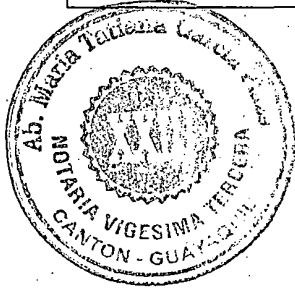
B142108

TRADUCCIÓN

Del idioma: inglés

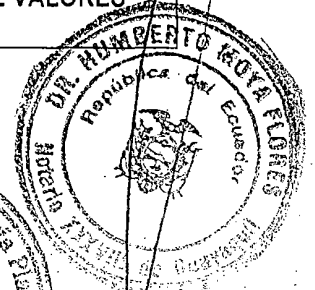
Al idioma: español

Materia de la traducción: CERTIFICADO DE PARTICIPACION EN BOLSA DE VALORES



[Sello]
Bolsa de Valores de
TAIWAN

CERTIFICADO



Yo, Thann-shing Lao, Vicepresidente Senior del Departamento de Registro Nacional de la Bolsa de Valores de Taiwan, bajo juramento certifico que Wan Hai Lines Ltd. cotiza la totalidad de sus acciones que se encuentran registradas en la Bolsa de Valores de Taiwan.

EN FE DE LO CUAL, firmo el presente certificado el 25 de julio de 2016, en la ciudad de Taipei, Taiwan.

[sello de la Bolsa de Valores de Taiwan]

[firma]

Thann-shing Lao, Vicepresidente Senior del Departamento de Registro Nacional de la Bolsa de Valores de Taiwan

[Ilegible]
REPUBLICA DE CHINA (TAIWAN)
LEGALIZACION DE DOCUMENTO

[Ilegible] AUTENTICACION DE DOCUMENTO

1. [Ilegible]
País: República de China (Taiwan)
[Ilegible]
El presente documento público
2. [Ilegible]
Ha sido firmado por: Chen, Yu-lin
3. [Ilegible]
En su facultad de: Notario Público
4. [Ilegible]
Lleva el sello/estampa de: Corte Distrital de Taipei

[Ilegible]
Certificado

5. [Ilegible]
en: Taipei
6. [Ilegible]
el: 24 de agosto de 2016
7. [Ilegible]
por: Ministerio de Relaciones Exteriores
8. [Ilegible]
Número: 105000011324-001
9. [Ilegible]
Sello/estampa:
10. [Ilegible]
Firma:

Chen, Ting-ru [Firma Ilegible]
Oficial Subalterno, Oficina de Asuntos Consulares
En representación del Ministerio de Relaciones Exteriores

11. [Ilegible]
Observaciones:

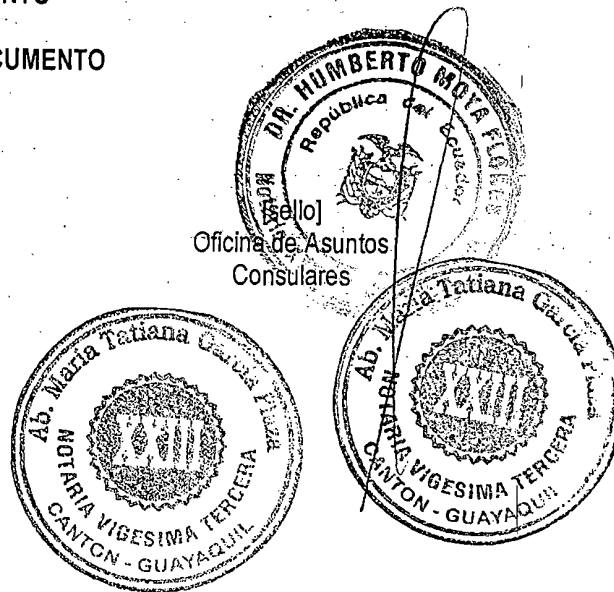
[Ilegible]

Esta autenticación de documento solamente certifica la autenticidad de la firma, sello o estampa y la capacidad de la persona que ha suscrito el documento adjunto. Esto no valida el contenido del documento para el cual ha sido emitido.

[Ilegible]

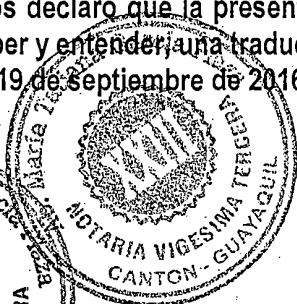
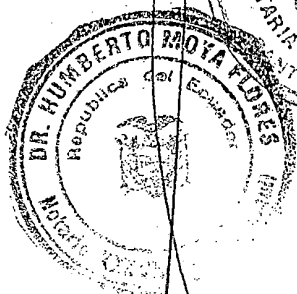
Para verificar la emisión de esta autenticación, por favor revisar la siguiente página web:
<https://docauth.boca.gov.tw/BOCAWeb/index4.jsp>

[código de barras]
A053970



Yo, Kristy Fierro Arcos declaro que la presente traducción consta de dos páginas; y, certifico que es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español del documento original en inglés. Guayaquil, 19 de septiembre de 2016.

Kristy Fierro Arcos
C.C. 0925913667

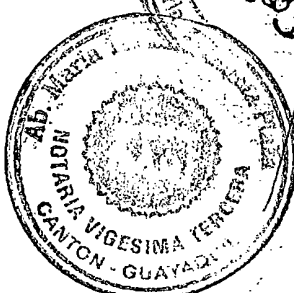


ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



TAIWAN
STOCK EXCHANGE



CERTIFICATION

I, Thann-shing Lao, being Senior Vice President at the Domestic Listing Department of Taiwan Stock Exchange Corp., being duly sworn hereby certify that Wan Hai Lines Ltd. is widely-owned and publicly-listed at the Taiwan Stock Exchange.

*IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto affixed my signature
this 25th day of July, 2016, in Taipei City, Taiwan.*



Thann-shing Lao

Thann-shing Lao, Senior Vice President, Domestic Listing Department of Taiwan Stock Exchange Corp.





中華民國文件證明專用
REPUBLIC OF CHINA (TAIWAN)
DOCUMENT LEGALIZATION

中華民國文件證明書 DOCUMENT AUTHENTICATION

1. 國家／地區：
Country: 中華民國（臺灣）
Republic of China (Taiwan)

此公文書
This public document

2. 簽署人
has been signed by

陳幼麟
Chen, Yu-lin

3. 簽署人職務
acting in the capacity of

民間公證人
Notary public

4. 用印人／單位
bears the seal/stamp of

台北地方法院
Taipei District Court

茲證明
Certified

5. 地點
at

台北
Taipei

6. 日期
the

August 24, 2016

7. 由
by

外交部
Ministry of Foreign Affairs

8. 案號
Number

105000011324-001

9. 章戳
Seal/stamp:

10. 簽署
Signature:

Chen, Ting-ru

Junior Officer, Bureau of Consular Affairs

For The Minister of Foreign Affairs

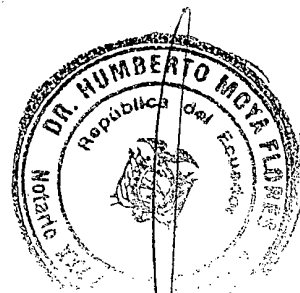
11. 附註：
remarks:

本文件證明僅證明所附文書內之簽章屬實，至文書所載內容不在證明之列。

This document authentication only certifies the authenticity of the signature, seal or stamp and the capacity of the person who has signed the attached document. It does not validate the contents of the document for which it was issued.

本文件證明書核驗紀錄可於下列網站查證：

To verify the issuance of this authentication, please peruse the following website:
<https://docauth.boca.gov.tw/BOCAWeb/index4.jsp>



A053970



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación



Kristy

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0925913667

Nombres del ciudadano: FIERRO ARCOS KRISTY ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FIERRO LUNA XAVIER ARMANDO

Nombres de la madre: ARCOS GONZALEZ LILIAN GRACE

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MADELAYNE MARIELA CORONEL PARRALES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2018.09.20 12:22:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-dcb4769fab5c44a



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



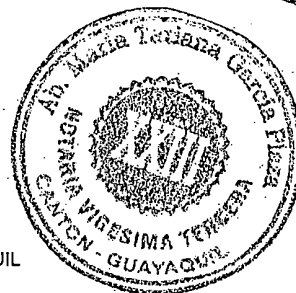
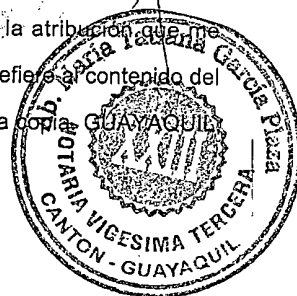
Factura: 002-004-000026234

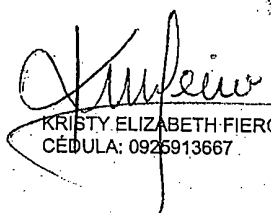


20160901023D19637

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901023D19637

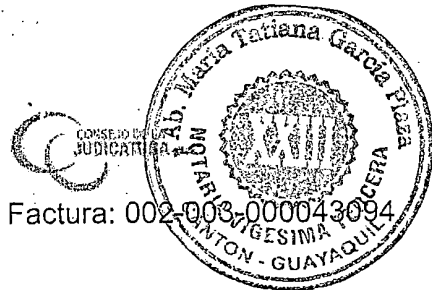
Ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA, comparece(n) KRISTY ELIZABETH FIERO ARCOS portador(a) de CÉDULA 0925913667 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia a 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:50).




KRISTY ELIZABETH FIERO ARCOS
CÉDULA: 0925913667



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000043094

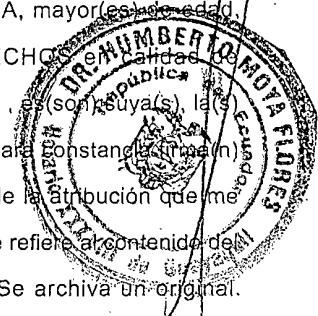


20160901023D21589



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901023D21589

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA , comparece(n) KRISTY ELIZABETH FIERO ARCOS portador(a) de CÉDULA 0925913667 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es (son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 21 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:41).



POZABE

KRISTY ELIZABETH FIERO ARCOS
CÉDULA: 0925913667



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Kristy

Número único de identificación: 0925913667

Nombres del ciudadano: FIERRO ARCOS KRISTY ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FIERRO LUNA XAVIER ARMANDO

Nombres de la madre: ARCOS GONZALEZ LILIAN GRACE

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JENNIFER NARCISA CASTILLO ORTIZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.21 14:41:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-IC-f210799827ab416



Del idioma: inglés
Al idioma: español
Materia de la traducción: PODER ESPECIAL

TRADUCCIÓN

[Sello Academia de Derecho de Singapur]
ACADEMIA DE DERECHO DE SINGAPUR

Yo, Lai Wai Leng, Subdirector de la Academia de Derecho
de Singapur, República de Singapur, certifico que Tan Thye
Hoe Timothy es Notario Público debidamente designado y que ejerce en
Singapur, y que la firma que aparece al pie del
Certificado Notarial adjunto de agosto 24 de 2016 es la
firma del mencionado Tan Thye Hoe Timothy.
En Singapur, el día 13 de septiembre de 2016.

[Firme legible]
LAI WAI LENG
SUBDIRECTOR
ACADEMIA DE DERECHO DE SINGAPUR

[Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Singapur]
Firma certificada y real / 16091092
[Firma ilegible]
CHEE ENG THIAM
[15 de septiembre de 2016]

[Sello de certificación Academia de Derecho de Singapur]



CERTIFICADO NOTARIAL

A QUIEN CORRESPONDA

Yo, **TAN THYE HOE TIMOTHY**, NOTARIO PÚBLICO, debidamente autorizado y designado para ejercer en la República de Singapur, por medio de la presente **DOY FE Y CERTIFICO** que estuve presente el día 24 de agosto de 2016 y ante mí se estampó con el sello oficial de **WAN HAI LAINES (SINGAPORE) PTE LTD** y suscribieron **HUANG JEN-YEE** y **LEE WEI HSIUNG**, a quienes se nombran y describen en el **Poder Especial** adjunto que se encuentra debidamente firmado, y que los nombres "**HUANG JEN-YEE**" y "**LEE WEI HSIUNG**" que se indican en el mismo corresponden a su propia escritura de los indicados **HUANG JEN-YEE** y **LEE WEI HSIUNG**.

Doy fe y en testimonio de lo cual
suscribo y estampo el SELLO
OFICIAL, en Singapur el día
24 de agosto de 2016

[Sello del NOTARIO PÚBLICO DE SINGAPUR
Tan Thye Hoe Timothy
N2015/0564
1 octubre 2015 – 30 septiembre 2016]

[Firma ilegible]
NOTARIO PÚBLICO DE SINGAPUR

[Sello del Notario Público de Singapur Tan Thye Hoe Timothy]

Agosto 24, 2016

PODER ESPECIAL

**WAN HAI LINES
(SINGAPORE) PTE LTD**

SE DA A CONOCER POR MEDIO DEL PRESENTE PODER que WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD, compañía constituida bajo las leyes de Singapur, (en adelante "la Compañía") ha realizado, constituido y otorgado, y por medio del presente efectivamente realiza, constituye y nombra a:

Chun-Chien Chao
Pasaporte #300824906

Actuando individualmente,

como real y verdadero apoderado de la Compañía para que en su nombre y representación, en su lugar, para su solo uso y beneficio, suscriba la escritura pública de constitución de la compañía WAN HAI LINES ECUADOR S.A., en Ecuador, en los términos del acuerdo de accionistas suscrito entre WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD, AGENCIAS UNIVERSALES S.A. y GRUPRA S.A., en Agosto 1 de 2016.

Este poder especial debe ejecutarse y hacerse efectivo para dentro de los próximos TRES MESES.

Yo, WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD, debidamente representada por Huang Jen-Yee, suscribo la presente y fijo el sello de la Compañía este 24 de agosto de 2016.

[Firma ilegible]

HUANG JEN-YEE

Por y en representación de

WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD

Fecha: 24 de agosto de 2016

[Firma ilegible]

LEE WEI HSIUNG

Por y en representación de

WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD

Fecha: 24 de agosto de 2016

Ante mí,

[Firma ilegible]

Notario Público

[Sello del NOTARIO PÚBLICO DE SINGAPUR

Tan Thye Hoe Timothy N2015/0564 1 octubre 2015 – 30 septiembre 2016]

Yo, Kristy Fierro Arcos declaro que la presente traducción consta de tres páginas; y, certifico que es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español del documento original en inglés. Guayaquil, 20 de octubre de 2016.

Kristy Fierro Arcos
C.C. 0925913667





SINGAPORE ACADEMY OF LAW



I, Lai Wai Leng, Deputy Director, Singapore Academy of Law, hereby certify that Tan

Thye Hoe Timothy is a duly appointed Notary Public practising in Singapore, and that the signature appearing at the foot of the annexed Notarial Certificate dated 24th August 2016 is the signature of the said Tan Thye Hoe Timothy.

Dated at Singapore this 13th day of September 2016.

LAI WAI LENG
DEPUTY DIRECTOR
SINGAPORE ACADEMY OF LAW

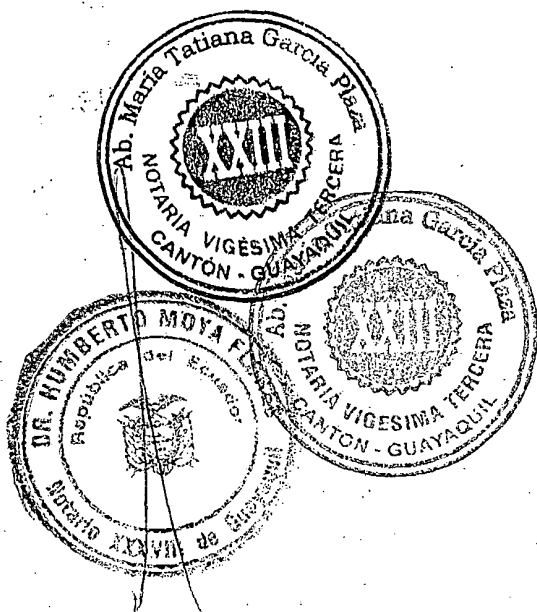
Certified true signature/



CHEE ENG THIAM

15 SEP 2016

16091092



REPUBLICA DEL ECUADOR



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN YAKARTA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 55/2016

Quien suscribe GONZALO VICENTE VEGA MERA, PRIMER SECRETARIO, CONSUL en la Ciudad de YAKARTA, INDONESIA, certifica que la firma de CHEE ENG THIAM, OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE SINGAPUR que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

YAKARTA, 21 de Septiembre del 2016

GONZALO VICENTE VEGA MERA
PRIMER SECRETARIO, CONSUL



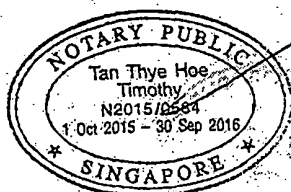
Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

NOTARIAL CERTIFICATE

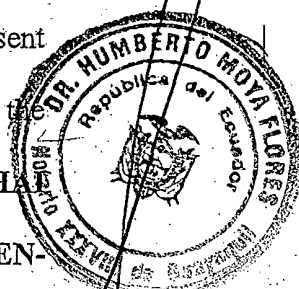
TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME

I, TAN THYE HOE TIMOTHY, NOTARY PUBLIC, duly authorised and appointed, practicing in the Republic of Singapore do hereby CERTIFY AND ATTEST that I was present on the 24th day of August 2016 and did then and there see the within written duly sealed with the Common Seal of WAN HAT LINES (SINGAPORE) PTE LTD and signed by HUANG JEN-YEE and LEE WEI HSIUNG, the persons named and described in the Power of Attorney annexed hereto duly sign and execute the same and that the name "HUANG JEN-YEE" and "LEE WEI HSIUNG" thereto subscribed is of the proper handwriting of the said HUANG JEN-YEE and LEE WEI HSIUNG.

IN FAITH AND TESTIMONY
WHEREOF I have hereunto
subscribed my name and affixed my
SEAL OF OFFICE at Singapore this
24th day of August 2016



NOTARY PUBLIC,
SINGAPORE



Agosto 24, 2016

August 24, 2016

PODER ESPECIAL

**WAN HAI LINES
(SINGAPORE) PTE LTD**

SE DA A CONOCER POR MEDIO DEL PRESENTE PODER que WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD, compañía constituida bajo las leyes de Singapur, (en adelante "la Compañía") ha realizado, constituido y otorgado, y por medio del presente efectivamente realiza, constituye y nombra a:

Chun-Chien Chao
Pasaporte #300824906

Actuando individualmente,

como real y verdadero apoderado de la Compañía para que en su nombre y representación, en su lugar, para su solo uso y beneficio, suscriba la escritura pública de constitución de la compañía WANHAI LINES ECUADOR S.A., en Ecuador, en los términos del acuerdo de accionistas suscrito entre WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD, AGENCIAS UNIVERSALES S.A. y GRUPRA S.A., en Agosto 1 de 2016.

Este poder especial debe ejecutarse y hacerse efectivo para dentro de los próximos TRES MESES.

POWER OF ATTORNEY

**WAN HAI LINES
(SINGAPORE) PTE LTD,**

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD, a company incorporated under the laws of Singapore (hereinafter called "the Company") has made, constituted and granted and by these presents does make, constitute and appoint:

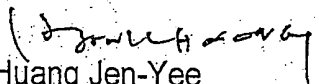
Chun-Chien Chao
Passport #300824906

Acting individually,

as the Company's true and lawful attorney; so that in its behalf and its name, place and stead, for its sole use and benefit, to incorporate the company WANHAI LINES ECUADOR S.A., in Ecuador, based on the terms set forth in the shareholder's agreement signed by WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD, AGENCIAS UNIVERSALES and GRUPRA S.A., on August 1, 2016.

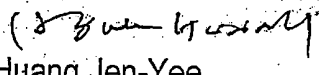
This power of Attorney shall be in force and effect within the next THREE MONTHS.

Yo, WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD, debidamente representada por Huang Jen-Yee, suscribo la presente y pongo el sello de la Compañía este 24 de agosto de 2016.

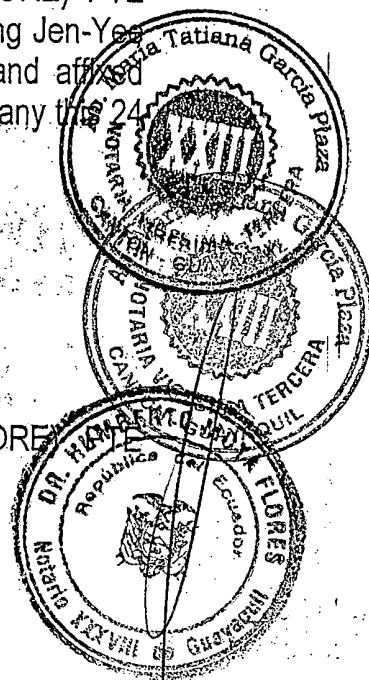

Huang Jen-Yee
Por y en representación de
WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD


Lee Wei Hsiung
Por y en representación de
WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD

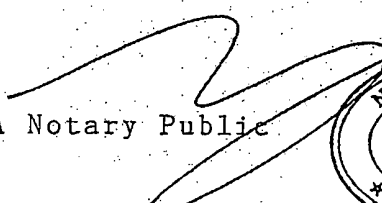
I, WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD, duly represented by Huang Jen-Yee have hereunto set my hand and affixed the corporate seal of the Company this 24 August 2016.

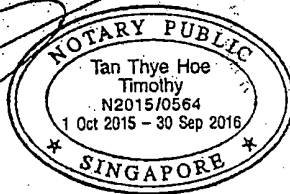

Huang Jen-Yee
For and on behalf of
WAN HAI LINES (SINGAPORE) LTD


Lee Wei Hsiung
For and on behalf of
WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD



Before me,


A Notary Public





Factura: 002-003-000043090

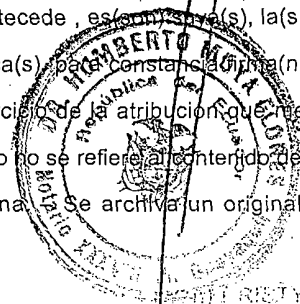


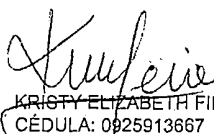
20160901023D21585



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901023D21585

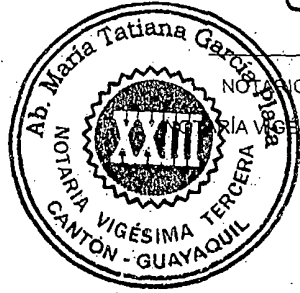
Ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA, comparece(n) KRISTY ELIZABETH FIERO ARCOS portador(a) de CÉDULA 0925913667 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es/son, la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). Constan(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 21 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:39).




KRISTY ELIZABETH FIERO ARCOS
CÉDULA: 0925913667







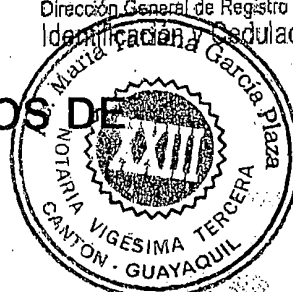
NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Kristy

Número único de identificación: 0925913667

Nombres del ciudadano: FIERRO ARCOS KRISTY ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FIERRO LUNA XAVIER ARMANDO

Nombres de la madre: ARCOS GONZALEZ LILIAN GRACE

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTÚBRE DE 2016

Emisor: JENNIFER NARCISA CASTILLO ORTIZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.21 14:41:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-4edf27c77d5d462



TRADUCCIÓN

Del idioma: inglés

Al idioma: español

Materia de la traducción: CERTIFICADO DE IDENTIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

[Sello Academia de Derecho de Singapur]
ACADEMIA DE DERECHO DE SINGAPUR

Yo, Lai Wai Leng, Subdirector de la Academia de Derecho
de Singapur, República de Singapur, certifico que Tan Thye
Hoe Timothy es Notario Público debidamente designado y que ejerce

Singapur, y que la firma que aparece al pie del
Certificado Notarial adjunto de agosto 24 de 2016 es la
firma del mencionado Tan Thye Hoe Timothy.

En Singapur, el día 13 de septiembre de 2016.

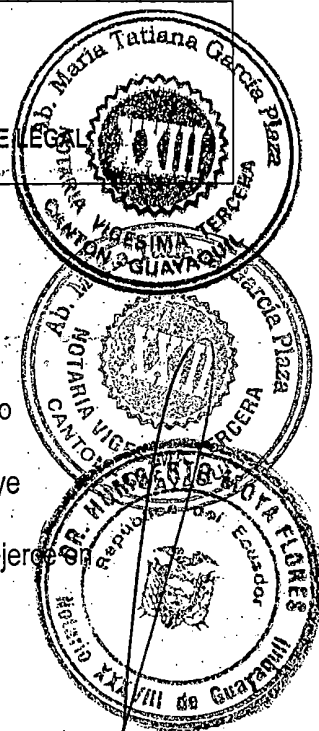
[Firme legible]
LAI WAI LENG
SUBDIRECTOR
ACADEMIA DE DERECHO DE SINGAPUR

[Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Singapur]

Firma certificada y real / 16091092

[Firma ilegible]
CHEE ENG THIAM
[15 de septiembre de 2016]

[Sello de certificación Academia de Derecho de Singapur]





CERTIFICADO NOTARIAL

A QUIEN CORRESPONDA

Yo, **TAN THYE HOE TIMOTHY**, NOTARIO PÚBLICO, debidamente autorizado y designado para ejercer en la República de Singapur, por medio de la presente **DOY FE Y CERTIFICO** que estuve presente el día 24 de agosto de 2016 y ante mí se estampó con el sello oficial de **WAN HAI LAINES (SINGAPORE) PTE LTD** y suscribieron **HUANG JEN-YEE** y **LEE WEI HSIUNG**, a quienes se nombran y describen en el **Certificado de Identidad del Representante Legal** adjunto que se encuentra debidamente firmado, y que los nombres "**HUANG JEN-YEE**" y "**LEE WEI HSIUNG**" que se indican en el mismo corresponden a su propia escritura de los indicados **HUANG JEN-YEE** y **LEE WEI HSIUNG**.

Doy fe y en testimonio de lo cual
suscribo y estampo el SELLO
OFICIAL, en Singapur el día
24 de agosto de 2016

[Sello del NOTARIO PÚBLICO DE SINGAPUR
Tan Thye Hoe Timothy
N2015/0564
1 octubre 2015 – 30 septiembre 2016]

[Firma ilegible]
NOTARIO PÚBLICO DE SINGAPUR

[Sello del Notario Público de Singapur Tan Thye Hoe Timothy]

WAN HAI LINES (Singapore) Pte Ltd

Certificado de identidad del representante legal

Por la presente **WAN HAI LINES (Singapore) Pte Ltd**, sociedad constituida bajo las leyes de Singapur, certifica que **Huang Jen-Yee**, con número de pasaporte 302111791, Vice-Presidente Ejecutivo de la compañía, es el representante legal de **WAN HAI LINES (Singapore) Pte Ltd**, como tal, de acuerdo con la Resolución del Directorio de junio 29 de 2016, está autorizado para:

- Otorgar poder especial para realizar cualquier acto, escritura, ejecutar, firmar y desarrollar cualquier documento necesario para constituir la compañía **WAN HAI LINES ECUADOR S.A.** en Ecuador.
- Otorgar poder suficiente para contestar las demandas que pudieran presentarse en contra de la compañía **WAN HAI LINES ECUADOR S.A.**, así como para cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes ecuatorianas.

Lo certificamos.

WAN HAI LINES (Singapore) Pte Ltd

[Firma ilegible]

Fecha: Agosto 24 de 2016

Dirección: 10 Hoe Chiang Road #25-01 Keppel Towers Singapur 089315

Teléfono: +65 62261588

Lee Wei Hsiung, Secretario de la empresa

[Firma ilegible]

Fecha: Agosto 24 de 2016

Dirección: 10 Hoe Chiang Road #25-01 Keppel Towers Singapur 089315

Teléfono: +65 62261588

Huang Jen-Yee, Director

Nota: La representación legal permite al mandatario encargarse del negocio, contraer obligaciones y ejercer derechos de la compañía, o delegarlos de acuerdo con lo pactado al momento de otorgar la representación.

Ante mí,

[Firma ilegible]

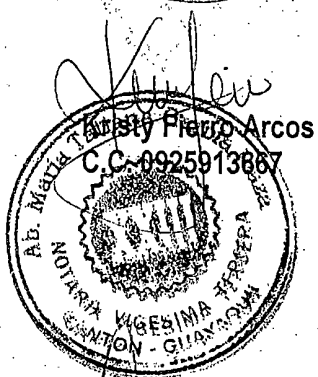
Notario Público

[Sello del NOTARIO PÚBLICO DE SINGAPUR

Tan Thye Hoe Timothy N2015/0564 1 octubre 2015 – 30 septiembre 2016]



Yo, Kristy Fierro Arcos declaro que la presente traducción consta de tres páginas; y, certifico que es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español del documento original en inglés. Guayaquil, 20 de octubre de 2016.





SINGAPORE ACADEMY OF LAW



I, Lai Wai Leng, Deputy Director, Singapore

Academy of Law, Republic of Singapore, hereby certify that

Thye Hoe Timothy is a duly appointed Notary Public practising in

Singapore, and that the signature appearing at the foot of the

annexed Notarial Certificate dated 7th September 2016 is the

signature of the said Tan Thye Hoe Timothy.

Dated at Singapore this 13th day of September 2016.

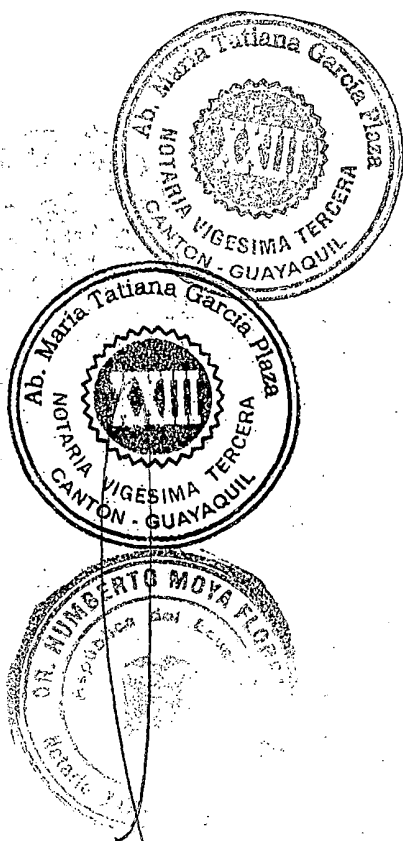
LAI WAI LENG
DEPUTY DIRECTOR
SINGAPORE ACADEMY OF LAW



Certified true signature/

CHEE ENG THIAM

16091092



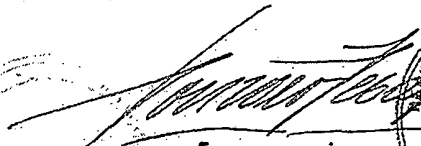
Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN YAKARTA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 56/2016

Quien suscribe GONZALO VICENTE VEGA MERA, PRIMER SECRETARIO, CONSUL en la Ciudad de YAKARTA, INDONESIA, certifica que la firma de CHEE ENG THIAM, OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE SINGAPUR que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

21 de Septiembre del 2016


GONZALO VICENTE VEGA MERA
PRIMER SECRETARIO, CONSUL

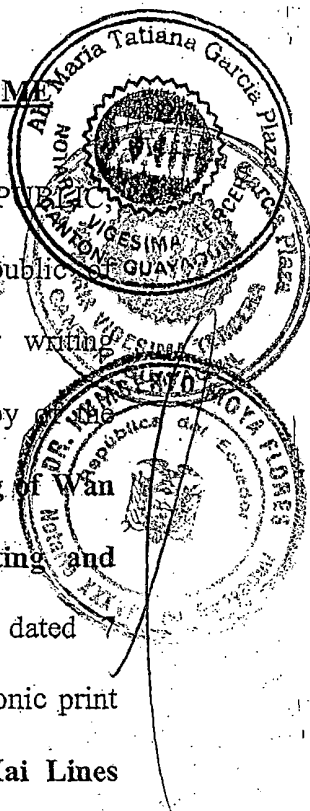




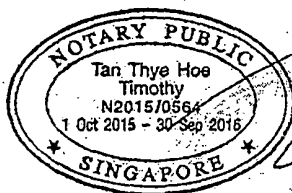
NOTARIAL CERTIFICATE

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME

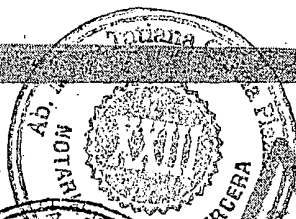
I, **TAN THYE HOE TIMOTHY**, NOTARY PUBLIC, duly authorized and appointed practicing in the Republic of Singapore **DO HEREBY CERTIFY** that the paper writing hereunto annexed purporting to be a certified true copy of the electronic print out of the **Certificate of Good Standing of Wan Hai Lines (Singapore) Pte Ltd** from the Accounting and Corporate Regulatory Authority from our office dated 7 September 2016 is a true and correct copy of the electronic print out of the **Certificate of Good Standing of Wan Hai Lines (Singapore) Pte Ltd** from Accounting and Corporate Regulatory Authority, the same having carefully examined and compared with the original copy which was made on the day of the date thereof.



IN FAITH AND TESTIMONY
WHEREOF I have hereunto
subscribed my name and affixed my
SEAL OF OFFICE at Singapore this
7th day of September 2016



NOTARY PUBLIC,
SINGAPORE



ACRA
ACCOUNTING AND CORPORATE
REGULATORY AUTHORITY

CERTIFICATE OF GOOD STANDING

Company No. **160907102127R**

This is to certify that **WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD** was incorporated in Singapore under the Companies Act, Cap. 50 on **09/05/1991** and that the company is **PRIVATE COMPANY LIMITED BY SHARES**.

According to our computer records the company is listed as **Live Company**. Its activity(ies) is/are listed as

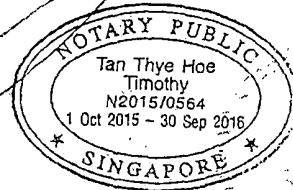
- Activities (I) : SHIPPING LINES (50021)
- Activities (II) : CHARTERING OF SHIPS, BARGES AND BOATS WITH CREW (FREIGHT) (50024)

CERTIFIED TRUE COPY



TAN YONG TAT
ASST REGISTRAR OF COMPANIES & BUSINESS NAMES
ACCOUNTING AND CORPORATE REGULATORY AUTHORITY (ACRA)
SINGAPORE

Dated : 07/09/2016
Receipt Number: ACRA160907135145



[Note] [Warning]

The Certificate of Good Standing or any of its contents shall not be reproduced, republished, uploaded, posted, transmitted or otherwise distributed in any way without the prior permission of ACRA. Modification or misuse of this Certificate or its contents may be a criminal offence and/or a violation of ACRA's copyright and other intellectual property rights.

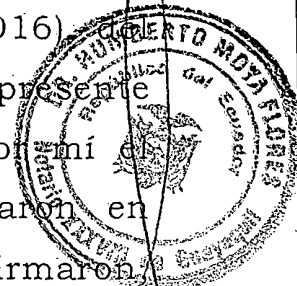


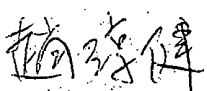
This certificate is valid for one month from date of purchase. Authentication No. : I160501835



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

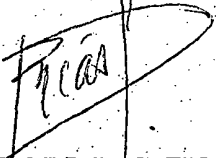
presente instrumento público. Los otorgantes identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016) Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**




CHAO CHUN-CHIEN

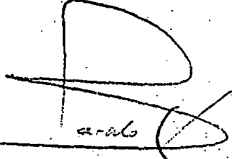
Pas. No. 300824906

p. WAN HAI LINES (SINGAPORE) PTE LTD


IVÁN ALEXIS FRÍAS MIRANDA

Ced. I. No. 0960737591

p. AGENCIAS UNIVERSALES S.A.

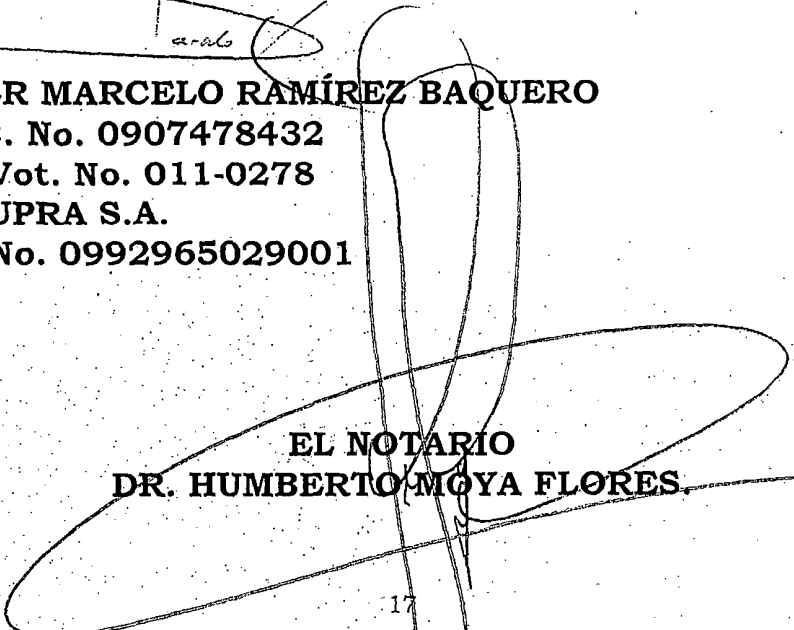

XAVIER MARCELO RAMÍREZ BAQUERO

Ced. C. No. 0907478432

Cert. Vot. No. 011-0278

p. GRUPRA S.A.

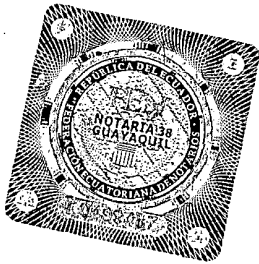
RUC. No. 0992965029001


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN SESENTA Y SIETE FOJAS UTILES
QUE SELLO RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 26 DE OCTUBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil

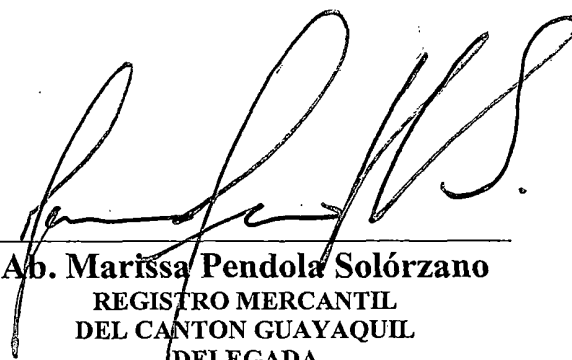
NUMERO DE REPERTORIO:44.877
FECHA DE REPERTORIO:26/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:12:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil de la
Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la
compañía denominada: **WANHAI LINES ECUADOR S.A.** de fojas
48.269 a 48.337, Registro Mercantil número **4.247-2**,
NOMBRAMIENTO de **Gerente General** designado en el acto
constitutivo de la compañía **WANHAI LINES ECUADOR S.A.**, a favor
de **CHAO CHUN-CHIEN**, de fojas **47.208 a 47.212**, Registro de
Nombramientos número **12.710.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 26 de octubre de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el
declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema
Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564
del 12 de Abril de 1978 y FE: Que la fotocopia que
antecede, que consta de veintiseis fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 28-02-2016



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1/2017

Factura: 002-003-000043650



20160901023D21994



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901023D21994

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA QUE SE DENOMINA WANHAI LINES ECUADOR S.A. y que me fue exhibido en 50 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 50 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 28 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:57).



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		WANHAI LINES ECUADOR S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL: WAN HAI LINES ECUADOR S.A.			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: TULCÁN	NÚMERO: 809	INTERSECCIÓN/MANZANA: HURTADO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: SAN LUIS	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL: 10616	TELÉFONO 1: (04) 3710888	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ifrias@marglobal.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX: (04) 3710888 extensión 140		
REFERENCIA UBICACIÓN: EDIFICIO BLANCO ESQUINERO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CHAO, CHUN-CHIEN			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 300824906			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 NOV 2016

RECIBIDO

Hora: 14:20 Firma: GENESES

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/NOV/2016 15:53:27

Usu: alejandrog



Remitente:

No. Trámite: 38028 - 0

CHAO, CHUN - CHEN -

Expediente:

709946
7747425

RUC:

Razón social:

WANHAI LINES ECUADOR S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

85